UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

SABER Y SABER HACER

FACULTAD DERECHO

CARRERA CIENCIAS JURIDICAS

TEMA:

"Análisis de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y los beneficios tributarios a los artesanos calificados".

Trabajo de Titulación Especial previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

Autor: Puchaicela Amagua Yudy Mabel
Tutor: Msc. Ojeda Araúz Christian Andrés

DM. Quito, Marzo 2020

Declaración de aceptación de norma ética y derechos

El presente documento se ciñe a las normas éticas y reglamentarias de la Universidad de los Hemisferios, Así, declaro que lo contenido en este ha sido redactado con entera sujeción al respeto de los derechos de autor, citando adecuadamente las fuentes. Por tal motivo, autorizo a la Biblioteca a que haga pública su disponibilidad para la lectura, a la vez que cedo los derechos de publicación a la Universidad de los Hemisferios.

De no comprobarse que no cumplí con las estipulaciones éticas, incurriendo en caso de plagio me someto a las determinaciones que la propia Universidad plantee. Asimismo, no podré disponer del contenido de la presente investigación a menos que eleve por escrito el requerimiento para su evaluación a la Comisión Permanente de la Universidad de los Hemisferios.

Yudy Puchaicela

Dedicatoria

Este trabajo de titulación ha sido en esencia la culminación de mi esfuerzo y crecimiento académico y personal de toda mi carrera, el cual no habría sido logrado con el apoyo de Dios y mi familia: mis abuelos queridos que siempre han sido mi soporte incondicional y luz en mi camino, mis padres Beatriz y Herman quienes son mi pilar de vida y mi ejemplo a seguir enseñándome siempre a luchar por alcanzar mis metas, a mis queridas hermanas Jenzy, Alisson, Helen y un angelito en el cielo, a Alex A. quien me tuvo paciencia en los momentos de dificultad y me brida su apoyo siempre y a quienes siempre han estado a mi lado siendo ellas fuentes de mi fortaleza, a mi familia en general como tíos y primos por creer siempre en mí e infinitas gracias a mis entrañables amigas Nelly Yamberla y Mónica Carrea por su apoyo y amistad durante todos estos años, al igual que mis compañeros y amigos de la Universidad de los Hemisferios.

Gracias a todas aquellas personas que han estado presentes en mi vida y carrera profesional, en los momentos de dificultad y triunfo. Gracias a todos quienes me permitieron ser parte de su vida; desde el fondo de mi corazón, extiendo mi gratitud y cariño a todos, familiares, amigos, compañeros y profesores.

¡Gracias!

Índice Inicial

Declaración de aceptación de norma ética y derechos 1
Dedicatoria 2
Índice Inicial 3
Introducción 5
Capítulo I 6
Los Artesanos en el Ecuador desde un enfoque histórico, hasta su regulación estatal. 6
1.1 Historia e importancia de los artesanos en el sistema jurídico ecuatoriano. 6
1.2 Características de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano . 9
Capítulo II 11
Los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y los beneficios tributarios en el sector artesanal 11
2.1 Principios de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria 11
2.1.1 La búsqueda del buen vivir y del bien común*;* 11
2.1.2 La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales*;* 12
2.1.3 El comercio justo y consumo ético y responsable*;* 12
2.1.4 La equidad de género 12
2.1.5 El respeto a la identidad cultural 13
2.1.6 La autogestión 13
2.1.7 La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y, ... 14
2.1.8 La distribución equitativa y solidaria de excedentes*”*. 14
2.1 Beneficios tributarios: 14
2.2.1 No obligación de llevar contabilidad 15
2.2.2 Registro del IVA O% 15
2.2.3 Declaraciones del Impuesto a la Renta 17
2.2.4 Reducción del Impuesto a Consumos Especiales (ICE) 18
2.2.5 Exenciones de tasas municipales 18
2.2.6 Preferencia estatal a los artesanos calificados 19
2.2.7 Otros beneficios 19
2.3 Análisis de los beneficios tributarios vinculados con los principios de la LOEPS 20
Capítulo III 23
Sistema jurídico de países latinoamericanos e instituciones internacionales que otorgan beneficios tributarios a los artesanos en pro de sus derechos. 23
3.1 Legislación de países latinoamericanos con beneficios tributarios a los artesanos. 23

3.1.1 MÉXICO 23
3.1.2 PERÚ 25
3.1.3 COLOMBIA 26
3.2 Organizaciones internacionales. 28
3.2.1 Organización Mundial del Trabajo (OIT) 29
3.2.2 Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP) 29
3.2.3 Consejo Mundial de Artesanías 30
3.2.4 Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) 31
3.2.5 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) 31
Conclusiones 32
Bibliografía 35

Introducción

Las grandes industrias en el Ecuador representan un ingreso muy importante en la economía ecuatoriana; sin embargo, los pequeños productores como los artesanos quienes forjan su trabajo a través del esfuerzo diario con elementos básicos o manuales, combatiendo las nuevas tecnologías o desarrollos empresariales, también merecen un reconocimiento por su impulso emprendedor de mantenerse en el mercado y ser parte del sistema económico y desarrollo del país.

Es por ello que el Estado a raíz de dicha iniciativa crea impulsos y beneficios que ayuden al emprendedor artesanal a sostener su empresa, razón por la cual es importante denotar dichos beneficios y analizar si los mismos cumplen con las normas establecidas para su regulación y adicional a ello, analizar si cumplen con los principios con los cuales fueron creados con el fin que no exista una contradicción o lagunas legales al momento de su aplicación.

Capítulo I

Los Artesanos en el Ecuador desde un enfoque histórico, hasta su regulación estatal.

1.1 Historia e importancia de los artesanos en el sistema jurídico ecuatoriano.

Los artesanos a lo largo del tiempo han representado un rol estratégico en la economía y productividad del país, por ser los pilares fundamentales en la creación e innovación de nuevas formas de generación de empleo y nuevas actividades de trabajo manual en el Ecuador. De manera histórica los derechos de los artesanos no eran reconocidos hasta la llegada del Ex presidente Eloy Alfaro en el año 1897, quien impulso las artes manuales con la creación de la *Escuela de artes y oficios de Quito,* institución que en la actualidad es conocida como *Central Técnico.*

Los tributos estatales en el año 1925 según el Registro Oficial, estaban regidos y controlados por la Ley de Impuestos Internos que señala ciertas exoneraciones en materia de Impuesto a la Renta a los artesanos, lo que conlleva a que desde ese entonces ya era reconocido el artesano con su labor en el mercado. La exoneración establecía lo siguiente: "Para renta del Trabajo son concurso de capital: las rentas que no excedan de 2.400 sucres anuales, las provenientes del trabajo de jornaleros, artesanos, sirvientes domésticos, y en general todos los obreros asalariados, las que no consistan en indemnizaciones por accidentes de trabajo, las de los maestros de instrucción primaria, entre otras" (Marchán, 2010). (Ecuador, Congreso Nacional, 1925)

Para el año 1953, se expidió el primer ordenamiento jurídico ligado a la Defensa del Artesano; como consta en el registro oficial No. 356, dicho proyecto estuvo a cargo del Dr. José Antonio Baquero de la Calle, diputado por Pichincha, mismo que estableció como principal potencia al sector artesanal por su falta de protección y gran colaboración en la economía del país. Puesto que después de la caída la actividad cacaotera, Ecuador tuvo que buscar nuevos mecanismos que ayuden a su economía, por lo cual fue necesario el incentivo en las nuevas formas de crecimiento económico-productivo del país, con planificaciones e inversiones en la producción de sus bienes, como los producidos por los artesanos. (Mayoral, 2009)

Sin embargo, antes que fuese aprobada tuvo que pasar por diversos conflictos políticos; ya que, se extendía una nueva clase artesanal en el país compuesta por: asociaciones, gremios, sociedades y sindicatos artesanales. Al existir dicho conflicto se desechó el proyecto presentado ante la Cámara de Diputados de 1952. Es ahí, en donde la clase artesanal del país extendió su

inconformidad frente a la Cámara de Diputados y exigió justicia ante sus derechos. Para el año 1953 se aprobó la Ley de Defensa del Artesano, y aunque dicho suceso constituía un gran avance en el reconocimiento de los derechos, la ley aprobada estuvo incompleta y adulterada, tal es el punto que el artesano nacional no estaba amparado contra la competencia del empresario extranjero. (Sánchez, 2014) Eso debido a que los derechos de los artesanos recién comenzaban a surgir, las asociaciones artesanales no contaban con un impulso o inversión estatal para comercializar sus productos fuera del país y comparándolo con la producción de una empresa exterior que además de contar con una fuerte mano de obra y tecnología en el desarrollo de sus productos eran industrias mucho más grandes a diferencia de los artesanos que se encontraban aun en un previo desarrollo.

Mas adelante ya en la presidencia de José María Velasco Ibarra, se concede a los artesanos su apoyo para ser parte de la seguridad social. Y en el gobierno de Jaime Roldós Aguilera de 1980, da nacimiento a los centros artesanales fiscales, mismos que consistían en otorgar a los ciudadanos otra forma de instrucción educativa más rápida y técnica para que en un futuro se puedan desarrollar nuevas formas de empleo; las principales actividades que se difundían eran: peluquería, belleza, electrónica, entre otras que se podían desarrollar de forma manual, la iniciativa era financiada por parte del Estado. Sin embrago, actualmente los centros se encuentran escasos y para optar por la calificación artesanal frente a la Junta Nacional de Defensa del Artesano el postulante debe culminar con sus estudios como bachiller de ser necesario. (La Hora , 2019)

Es así que el 5 de noviembre 1953, con el fin de dar protección a los derechos de los artesanos se crea la Junta Nacional de Defensa del Artesano, mediante Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 356; desde ese entonces se conmemora como día representativo a los artesanos por su ardua labor y colaboración en la productividad ecuatoriana.

Creada ya la Ley de Defensa del Artesano y teniendo una normativa para regular las relaciones entre los artesanos, la Junta Nacional de Defensa del Artesano se establece como una institución autónoma de derecho público con personería jurídica, proporciona a sus afiliados protección para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes o que se establecieren posteriormente, esto dicho según lo establecido en Ley de Defensa del Artesano, misma que ha tenido un crecimiento social y jurídico con el transcurso del tiempo por su relevancia dentro de la

sociedad, que ayuda a la regulación y protección de los derechos de sus afiliados y las actividades que realice cada gremio. (Ecuador, Asamblea Nacional , 1997)

Más allá de lo señalado, la JNDA es una institución que otorga certificaciones como artesanos calificados a las personas que optan por dicho procedimiento después de cumplir con una serie de requisitos que son supervisados por sus autoridades competentes y que en delante de conseguirlas gozarán de ciertos beneficios por ser parte del sector artesanal.

En la Constitución ecuatoriana del 2008, en su capítulo cuarto concerniente a la "Soberanía ecuatoriana", sección primera artículo 283 establece que, la economía del país está conformada por los sectores público, privado, mixta, popular y solidaria, siendo esta última la más importante en tanto se encuentra compuesta por las pequeñas industrias ecuatorianas, en las cuales son participes los artesanos como principal fuente en la economía por la realización de su trabajo de forma manual. Es así que, en el Foro Nacional "Desafíos de la Economía Popular y Solidaria para la inclusión económica", realizado en el año 2014, la ministra de Inclusión Económica y Social Betty Tola señalo: "…la Economía Popular y Solidaria es un movimiento de resistencia frente a un sistema capitalista depredador y una alternativa económica para el desarrollo de los pueblos (…) misma que se representa en un 25% en el mercado, lo que permite visibilizar la fuerza que este sector tiene en el desarrollo". (Secretaria Técnica Plan Toda una Vida , 2014)

En tanto a los sistemas económicos por las que se encuentra compuesta la económica ecuatoriana el tratadista Carlos Castro, expresa:*"…el sistema económico que es definido como "social y solidario" (...) busca la satisfacción de las necesidades humanas utilizando el conocimiento, la ciencia y la tecnología sin agotar la naturaleza, o sea, con respeto a los límites biofísicos (...) El sistema plantea la integración de todas las formas de organización económica: pública, privada, mixta, popular y solidaria, esta última integrada por los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios, debiendo propenderse a incentivar la producción, la productividad y la competitividad, asegurar la soberanía alimentaria, energética, incorporar valor agregado con máxima eficiencia, impulsar el pleno empleo y respetar los derechos laborales, promover el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercado transparente, la distribución equitativa y solidaria de los beneficios de la producción y el consumo social y ambientalmente responsable. (...) Para asegurar la soberanía alimentaria, el proyecto de Constitución plantea impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, la adopción*

de políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, la promoción de políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, agua, crédito y otros recursos productivos". (Castro, 2008)

Con lo cual, para la protección de los grupos antes mencionados se han creado diversas asociaciones, grupos sindicales y gremios; quienes que se encuentran registrados en el Comité Empresarial Ecuatoriano (CEE). Dicha institución es una organización de tercer nivel que agrupa a federaciones, cámaras y asociaciones nacionales de la producción, industria, el comercio, la construcción, el turismo y otros sectores. Se reconoce como una institución, cuyo propósito es ejercer la defensa de principios y libertades comunes a los gremios empresariales del país. (CEE, 2019)

El CEE actualmente según sus registros cuenta con alrededor de 90 gremios asociados de las ciudades de: Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, Portoviejo, Ambato, Ibarra, Latacunga, Loja, Machala, Tulcán, Babahoyo, Riobamba, Quinindé y Azogues. Su constitución fue desde el año de 2004 y desde ese entonces a pesar de haber iniciado únicamente con diez gremios, su crecimiento ha sido optimo es así que, hasta la actualidad por sus diferentes fines en el sector empresarial se ha ido guiando bajo los principios de mercado y libre competencia; adicional a ello, la seguridad jurídica y respeto a la inversión privada, nacional y extranjera son una de las fuentes más importantes en la generación de empleo en sus diferentes ramas. (CEE, 2019)

Otra de las instituciones que ayudan a la protección e impulso de los artesanos mediante el Servicio de Acreditación es la Federación Nacional de Cámaras Artesanales, misma que está compuesta por Cámaras Artesanales como la de Pichincha que brindan apoyo y crecimiento en la causa, al igual que la Federación y Asociación de Artesanos.

1.2 Características de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano

Como ya se mencionó anteriormente, la Junta Nacional de Defensa del Artesano es el organismo competente para emitir las certificaciones artesanales, mismas que tendrán que cumplir con los requisitos que establece la ley para formar parte de dicho sector productivo, de tal manera que puedan realizar sus actividades de manera legal.

Es primordial que la actividad que se realice vaya de acuerdo a una rama artesanal, mismas que se encuentran plasmadas en el Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo. Las actividades se encuentran segmentadas según la actividad que realicen como, por ejemplo:

Productos alimenticios, producción de textiles, producción de muebles conformado por la elaboración de madera, división de productos de artículos de minería, artesanías de servicio y pesca artesanal y explotación de minería artesanal. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 1996)

Otra de las características adicionales es que el capital de inversión del taller artesanal, no podrán ser superiores al 25% del capital fijado, es decir 87.500 dólares para su pequeña industria en ella se toman en cuenta todos los bienes muebles como: equipos, maquinaria, herramientas, materia prima, productos, entre otros. Los valores son fijados por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, como organismo de control y vigilancia, que determina los valores de manera anual, como lo establece el artículo 77 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2011)

El postulante para la calificación artesanal, únicamente debe contar con no más de 15 personas como colaboradores, quienes serán considerados como *operarios* y 5 *aprendices*, o a su vez que se mantenga con un solo taller para realzar su oficio.

Los artesanos calificados tienen un certificado, mismo que les avala el funcionar de la actividad artesanal y el cumplir con sus obligaciones como contribuyente inscribiéndose en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y en adelante cumplir con todas las obligaciones tributarias establecidas en la ley; de tal manera que pueda realizar la actividad artesanal de manera legal como comerciante.

Capítulo II

Los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y los beneficios tributarios en el sector artesanal

En la normativa referente a las instituciones que se rigen bajo la economía popular y solidaria se establecen principios fundamentales, entendiéndose a los principios como la base de las normas jurídicas conocidas como axiomas; la Real Academia Española la define como una posición clara y evidente (RAE, 2019) razón por la cual se encuentran creadas sus leyes, cuyo fin es armonizar sus relaciones entre sí. Por ello, en el presente capítulo se analizarán los principios con los cuales se forma la LOEPS y los principales beneficios tributarios que se les otorga a los artesanos calificados por ser parte del sector económico Popular y Solidario.

2.1 Principios de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria es el nacimiento del artículo 319 de la Constitución de la República del Ecuador, la cual reconoce las diversas formas de organización de producción en la economía, además de su artículo 309 de la misma normativa, la cual señala que el sistema financiero está compuesto por los sectores público, privado, mixto popular y solidario. Razón por la cual es importante señalar un ordenamiento jurídico que ayude a la regulación de sus actividades. (Ecuador, Asamblea Nacional, 2011)

Al encontrarse los artesanos en la Economía Popular y Solidaria deben acogerse a los principios con los cuales se centra, con el fin de dar cumplimiento a la naturaleza de su creación. Los principios que se señalan en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) son los siguientes:

Artículo 4.- *"Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los siguientes principios, según corresponda:*

2.1.1 La búsqueda del buen vivir y del bien común*;*

El principio hace mención al bienestar del ser humano y la naturaleza, como una forma de convivencia ciudadana, fue incluida en la Constitución ecuatoriana de 2008 como "Sumak Kawsay" cuya traducción en castellano es "Buen Vivir", vinculado al desarrollo no solo empresarial sino también personal de un individuo; ya que, dicho desarrollo hace una relación entre una forma armónica de vivir entre los seres humanos y la naturaleza. (Cortez), siendo el ser humano el centro de todas las actividades que se realice preservando siempre su dignidad y la de sus comunidades. (León, 2015)

2.1.2 La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales*;*

La prelación se entiende como el orden de prioridad que se le otorga a una determinada actividad o cosa (RAE, 2019); razón por la cual en relación con el trabajo se entiende como la alta importancia que tiene la labor que realizan las empresas que son parte del sector económico popular sobre el capital que puedan aportar como las empresas del sector privado, además su importancia se centra en el ser humano y su bienestar

En el sector popular se toma en cuenta que sus actividades están basadas en el cooperativismo y trabajo en comunidad y es por ello la conformación de sus gremios u organizaciones interprofesionales, razón por la cual son conocidas como populares, es así que la lucha de sus derechos va en el fortalecimiento de sus intereses colectivos y no de manera individual de unos cuantos. (Washburn, Christian; Ponce, Renato , 2018)

2.1.3 El comercio justo y consumo ético y responsable*;*

La Organización Mundial de Comercio Justo (WFTO) establece como comercio justo al "movimiento socio global que promueve otro tipo de comercio, uno basado en el dialogo, la transparencia, el respeto y la equidad" "(…) ofrece mejores condiciones sociales y asegura los derechos de los pequeños productores y trabajadores desfavorecidos". (WFTO, 2016)

Busca generar un equilibrio entre las diferentes industrias en el ecuador, conjunto con un consumo ético basado en satisfacer las necesidades humanas, siempre y cuando se controlen o pongan prevalencia la buena utilización de los recursos naturales considerando su impacto social y medio ambiental de tal manera que se mejore o mantenga una buena calidad de vida. (Agencia Española de Cooperción Internacional para el desarrollo, AECID, 2012)

2.1.4 La equidad de género

Se encuentra incluso como un objetivo de desarrollo sostenible, planteado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), busca erradicar todas las formas de discriminación además de promover el crecimiento económico con el fin de promover los mismos accesos y oportunidades a todas las personas. En cuanto al sector productivo que todos tengan las mismas oportunidades a pesar de las diferencias.

Estatalmente, el Ministerio de Trabajo conjunto con el Comité Empresarial Ecuatoriano y la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, firmaron un convenio de cooperación el 11 de

marzo de 2019, en el cual promueve el programa “Sello de Igualdad de Género” esto debido a la gran importancia que tiene en el desarrollo empresarial. Un estudio desarrollado por la reconocida firma privada Deloitte, estableció que el 86% de los encuestados opina que la equidad de género contribuye a la competitividad de la empresa, el 10% opinó que no influye tanto y el 4% que no influye en nada. (Deloitte Ecuador , 2019) Roberto Estrada Socio de la firma expresa: “el 86% de las empresas participantes considera que las políticas de genero contribuyen decisivamente a la competitividad de sus organizaciones”

Dicha iniciativa tiene la finalidad de “apoyar a empresas públicas y privadas en la creación de condiciones igualitarias para hombres y mujeres, promoviendo el balance vida-trabajo con la responsabilidad social” (Ecuador, Ministerio de Trabajo , 2019)

2.1.5 El respeto a la identidad cultural

La identidad cultural se entiende como aquellos rasgos característicos que tiene un determinado territorio, en el cual se consideran sus bases tradicionales con las cuales realizan sus actividades, es así que, Ecuador al tener una amplia diversidad cultural debe preservarla y como tal protegerla e incentivarla en el sector productivo siempre salvaguardando la esencia de sus raíces.

Su desarrollo se plasma en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, el cual establece el rol de la cultura en el bienestar que está vinculado a la afirmación de una identidad nacional y al fortalecimiento de las identidades y multiculturalismo. En cuanto a sus industrias culturales son sectores dinámicos que ayudan al crecimiento nacional con diversificación de las economías de tal manera que genere ingresos y con ello la creación de empleo con la participación de la vida y diversidad cultural. (UNESCO, 2015)

2.1.6 La autogestión

Al ser el sector económico popular y solidario manejado por pequeños empresarios, la autogestión se ve reflejado en ser el mismo empresario quien toma las decisiones sobre el funcionamiento de su negocio; y de manera macro se entiende como un sistema de organización que tienen todas las empresas que son parte de su sector productivo para el buen desarrollo y funcionamiento de sus empresas frente a las demás industrias que no son parte.

La autogestión en el sector económico popular y solidario según Singer necesita de la igualdad de derechos entre todos los miembros de las organizaciones, adicional a ello se desarrolla en cuanto a su accionar político colectivo, y como tal devuelve al conjunto de la economía su rol

en la producción revalorizado el de las personas trabajadoras en la producción de las riquezas. (García, Jordi; Ruggeri, Andrés; Lametti, Ana , 2012) Considerando que el desarrollo de la empresa dependerá del impulso que reciba de los propios trabajadores

2.1.7 La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,

Las actividades que realice cada empresa siempre deben ir vinculadas a él buen manejo de sus recursos y preservación del medioambiente, con la finalidad de no realizar prácticas que perjudiquen al ser humano y naturaleza.

En cuanto a la rendición de cuentas es un procedimiento necesario para la verificación de las actividades que se realicen mismas que tienen que ser realizadas de manera legal y transparente frente a los ciudadanos.

Ecuador crea el Instituto de Responsabilidad Social del Ecuador, como una organización que contribuye con el desarrollo sostenible a través de un humanismo autentico y solidario que ayuda a las buenas prácticas empresariales para el desarrollo de la persona y su entorno. (Ecuador, IRSE, 2019)

2.1.8 La distribución equitativa y solidaria de excedentes*”.*

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la define como “el adecuado equilibrio entre los requerimientos de los socios y de los de la organización”. (Ecuador, SEPS, 2018) Incluso, se toman en cuenta la buena distribución que se dé dentro de la misma empresa, que se tomen en cuenta todas las necesidades para que puedan ser implementadas dentro de la misma.

2.1 Beneficios tributarios:

Concluida y aprobada la calificación artesanal y al ser considerado como un artesano calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, el maestro de taller obtendrá varios beneficios por su rol dentro del mercado en la elaboración de sus productos; realizados en base al sacrificio, esfuerzo y habilidad que se encuentran respaldados por el Estado ecuatoriano.

Los tributos que percibe el Estado son ingresos que entregan los contribuyentes de acuerdo a su capacidad económica, generalmente se refleja en dinero y su finalidad es financiar los gastos estatales. Los tributos se dividen en: tasas, impuestos y contribuciones. No obstante, el sector artesanal va encaminado por el régimen impositivo, el cual les otorga ciertos beneficios tributarios para impulsar el crecimiento y desarrollo de sus empresas.

2.2.1 No obligación de llevar contabilidad

Dentro de los beneficios tributarios que se les otorga y en relación con el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) el artesano calificado no está obligado a llevar contabilidad, por lo cual no requieren de un contador. En el capítulo VI sobre la contabilidad y estados financieros, artículo 19.- Obligación de llevar contabilidad-. Se establece que todas las operaciones económicas que realicen las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y como tal pagar impuestos sobre los valores que se establezcan de los mismos.

No obstante, en su inciso tercero señala que aquellas organizaciones que son parte de la Economía Popular y Solidaria a excepción de las Cooperativas de ahorro y Crédito, únicamente pueden llevar un registro de sus cuentas tanto de ingresos como de egresos de sus actividades económicas de manera mensual, sin que estas sobrepasen el monto señalado en la ley.

Y en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 38 acerca de los contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos se establece. *"Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible. (..)"*

Con lo cual, dentro del mencionado registro debe contar con el número de comprobante, datos de la compra o venta, detalle de la misma con su respectiva fecha y así llevar un registro contable de sus transacciones. Por disposición de la norma tendrán que ser conservados por siete años.

2.2.2 Registro del IVA O%

El Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala en su artículo 184.- *"Constituyen pagos por servicios y gravan tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado las membresías, cuotas, cánones, aportes o alícuotas que paguen los socios o miembros para ser beneficiarios o por el mantenimiento de los servicios que a cambio presten los clubes sociales, deportivos, gremios profesionales, cámaras de la producción y sindicatos siempre que estén legalmente constituidos y* ***no superen los mil quinientos dólares en el año, sin incluir impuestos.*** *En el caso de que superen la cantidad indicada estarán gravados con 12% de IVA sobre la totalidad de los pagos (...)".* (Ecuador, Asamblea Nacional , 2010)

Su declaración tributaria del IVA se desarrollará de manera semestral, por ser contribuyente no obligado llevar contabilidad. (SRI, 2018) Adicional a ello, tienen la obligación de entregar a los usuarios los comprobantes de venta sobre las transacciones que se realicen, debidamente autorizados por el SRI. Como se muestra a continuación:

PANIFICADORA FAMILYPAN					
Registro de ventas – septiembre 2017					
Fecha	**No. Comprobantes de venta**	**Detalle**	**Valor**	**IVA**	**Retenciones de IVA**
08-09-17	001-001-252	Panes	5,20	0	0
08-09-17	001-002-243	Galletas	8,10	0	0
08-09-17	001-001-153	Consumo	24,00	0	0

PANIFICADORA FAMILYPAN				
Registro de compras – septiembre 2017				
Fecha	**No. Comprobantes de venta**	**Detalle**	**Valor**	**IVA**
08-09-17	001-001-192	Mantequilla	35,00	4,20
08-09-17	001-002-186	Azúcar	12,00	1,44
08-09-17	002-002-542	Harina	25,00	3,00

Los artesanos al comercializar sus bienes o servicios de forma natural sin tener un proceso de transformación, gravarán un IVA del cero por ciento (0%) como lo establece el artículo 56 de la LORTI sobre los Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios, el cual dispone en su numeral 19.- "Los prestados personalmente por los Artesanos Calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos". (Ecuador, Asamblea Nacional , 2004)

Para que se cumpla con dicha disposición, el artesano calificado debe cumplir con los requisitos que se establecen en el Art. 188 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Como ya se mencionó anteriormente debe tener

actualizada su calificación artesanal por la JNDA, debe tener vigente su RUC (Registro Único de Contribuyentes), realizar una de las actividades calificadas por la JNDA, asimismo prestar únicamente los servicios que se permitan en la misma, adicional a ello el artesano calificado no debe exceder del total permitido en la ley de sus activos totales y llevar el registro de ingresos y gastos de acuerdo a lo dispuesto en la LORTI, además de exigir a sus proveedores la presentación de facturas y retenciones.

Una vez que se ha cumplido con todos los requisitos el Servicio de Rentas Internas (SRI) será el organismo responsable de emitir un certificado que señale la autorización del mismo para que se aplique la tarifa 0% y en el caso de no cumplir con uno de los requisitos se aplicara tarifa 12% a sus comprobantes. (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario , 2019).

El beneficio antes mencionado radica en tener una ventaja competitiva en el mercado sobre las grandes empresas o industrias que se dedican a la misma actividad pero que no cuentan con la certificación artesanal, es más económico adquirir un bien o servicio elaborado por los artesanos a el de las grandes industrias, a tal punto que se convierte en un ahorro para la persona que lo adquiere.

El artesano al producir bienes y servicios gravados con tarifa 0% del IVA no tiene derecho a créditos tributarios, puesto que “El crédito tributario es el IVA pagado en las compras de bienes y servicios que será descontado del IVA comprado en sus ventas” (SRI, 2018), es decir se produce cuando el IVA en compras es mayor que el IVA en ventas y los artesanos calificados no gravan IVA, por lo cual no tendrían dicho crédito.

2.2.3 Declaraciones del Impuesto a la Renta

En cuanto a sus declaraciones tributarias se realizarán de manera semestral y anualmente la declaración del Impuesto a la Renta, siempre y cuando supere la fracción básica exenta establecida en la tabla del Impuesto a la Renta. Debe cumplir con los deberes formales como contribuyente según lo estable el Código Tributario en su artículo 96.

De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, se encuentran exonerados los siguientes ingresos, en cuanto a su determinación y liquidación de Impuesto a la Renta. Su numeral 20 señala a “Los excedentes percibidos por los miembros de las organizaciones previstas en la Ley de Economía Popular y Solidaria…” siendo parte los artesanos, razón por la cual se encuentran exentos del pago del Impuesto a la Renta; sin

embargo, se debe tomar en cuenta que los ingresos totales que perciba no sean mayores a la fracción básica exenta, caso contrario tendrá que declarar según corresponda.

La ventaja del no Impuesto a la Renta es con la finalidad de poder inyectar o invertir más capital en su producción e industria lo que permite un crecimiento en su taller artesanal.

2.2.4 Reducción del Impuesto a Consumos Especiales (ICE)

Dentro de la elaboración de los productos artesanales, también se encuentra el pago del Impuesto a los Consumos Especiales, en el cual se encuentra inmersa la preparación de bebidas alcohólicas y como parte del sector artesanal la cerveza artesanal. En el artículo 82 de la LORTI se establece las tarifas que están gravadas con el mencionado impuesto.

En dicho artículo se menciona que aquellas bebidas realizadas en base al alcohol o destilación de la caña de azúcar adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria debidamente reconocidos tendrán una rebaja de hasta el 50%; sin embargo, las cervezas no son parte de su aplicación, a pesar de constituir el 1% de la industria Cervera y el otro 99% a la Cerveza Industrial. (Ecuador, Superintendencia de Control del Poder de Mercado - Intendencia de Abogacía de la Competencia, 2017)

En el caso de no respetar las normas establecidas en el artículo 117,118 y 119, correspondientes a las normas técnicas, prohibición y manejo de residuos del material utilizado en la creación de licor destilado de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las entidades correspondientes emitirán las respectivas sanciones de ser el caso.

El beneficio que se les otorga es con la finalidad de poder ser parte del mercado cervecero, puesto que utiliza más la mano de obra que la industria en si para su elaboración.

2.2.5 Exenciones de tasas municipales

Al igual que las Entidades Estatales y Entidades privadas con carácter social, según el artículo 35 del Código Tributario, los artesanos debidamente calificados por la JNDA están exonerados del pago del impuesto de patentes municipales y metropolitanas de la ciudad donde realicen la actividad económica, como lo establece el COOTAD artículo 550 exención. – “Estarán exentos del impuesto únicamente los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Las municipalidades podrán verificar e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la actividad económica de los artesanos, para fines tributarios” (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010).

Dentro del mismo articulado se establece el Impuesto 1.5 Mil sobre los activos totales, el cual consiste en un tributo que paga cada contribuyente sea una compañía o persona natural que realiza una actividad económica y que están obligadas a llevar contabilidad. Sin embargo, el artículo 554 correspondiente a las exenciones. - literal D) dispone "Las personas naturales que se hallen amparadas exclusivamente en la Ley de fomento Artesanal y cuenten con el acuerdo interministerial de que trata el artículo tercero de la Ley de Fomento Artesanal". (Ecuador, Asamblea Nacional, 2010); Razón por la cual se encuentran exentos de los pagos municipales.

2.2.6 Preferencia estatal a los artesanos calificados

Otro de los beneficios que se les otorga con el fin de promover sus actividades es darles prevalencia a los productos artesanales nacionales, como lo establece el artículo 29 de la Ley de Fomento Artesanal, que establece: "El Estado, las instituciones del sector público y todas las demás entidades que gocen de algún beneficio estatal, provincial o especial o que participen en fondos públicos, se abastecerán preferentemente con productos de la artesanía nacional" (Ecuador, Asamblea Nacional, 1986).

En la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ecuatoriana, dispone la denominada compra de inclusión misma que propicia la participación local de los artesanos en su fase pre contractual. La contratación preferente para los bienes o servicios que se requieran por cotización y menor cuantía. Y, por último, las ferias inclusivas que únicamente puede solicitar la entidad contratante cuyo objeto es adquirir bienes o servicios nacionales y para ello los artesanos que deseen ser proveedores estatales tienen que estar registrados en el Registro Único de Proveedores (RUP). (Ecuador, Asamblea Nacional , 2008)

2.2.7 Otros beneficios

Además de los beneficios antes mencionados y expuestos, los artesanos calificados cuentan con más impulsos por parte del Estado que ayudan a su fortalecimiento, como el estar exentos del pago del décimo tercero, décimo cuarto y utilidades de su personal reconocidos como operarios y aprendices, adicional a ello no acumulan fondos de reserva; sin embargo, deben estar afiliados al seguro social como un beneficio laboral, establecido en el Código de Trabajo.

Los mencionados beneficios, aunque son de naturaleza laboral ayudan a incrementar sus ingresos con la reducción de sus costos lo que conlleva a mejorar la productividad del taller artesanal.

2.3 Análisis de los beneficios tributarios vinculados con los principios de la LOEPS

Como ya se expuso con anterioridad, los principios son la base por las cuales se encuentran fundadas las normas legales que rigen a la sociedad, mismas deben ir acorde a los beneficios que se establen a los diferentes grupos de las cuales forman parte las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro que son parte de la Economía Popular y Solidaria en el presente caso.

Los artesanos tienen diversos beneficios que ayudan a la producción y comercialización de sus bienes o servicios. Precedentemente se han mencionado lo más importantes dentro de la esfera tributaria, mismas que a continuación se explicarán con el fin de entender su naturaleza jurídica.

1. Los artesanos no están obligados a llevar contabilidad, dicho beneficio ayuda a que en la búsqueda del desarrollo de su negocio o empresa se genere uno de los principios centrales que se encuentran plasmados en la misma Constitución ecuatoriana como el "Buen Vivir", vinculado al desarrollo no solo empresarial sino también personal de los ciudadanos, puesto que se beneficia en cuanto a tiempo para centrarse en como incrementar sus ingresos o incentivar la inversión productiva; además de, generar un equilibrio entre los grandes y pequeños productores para impulsar su economía y que mediante sus registros tengan un control más asertivo de sus producciones.

2. Tienen el registro del IVA 0% en la comercialización de sus bienes o servicios; sin embargo, los productos no deben sufrir alguna transformación, puesto que tienen dicho privilegio por ser bienes producidos de manera manual comercializados en su estado natural. El presente beneficio cumple con el segundo principio que establece a la prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales, en donde es más importante unir a la unidad productiva artesanal y ayudarse entre la misma impulsando el trabajo como primera fuente en sus ingresos y no el valor monetario en el que se pudiera convertir. Además, que trata de facilitar su comercio dentro y fuera del territorio nacional, cumpliendo con el principio de comercio justo y responsable por generar un equilibrio al no tener el impulso económico que tendría una empresa desarrollada.

   El tener tarifa 0% en la declaración de su IVA indica que es importante el desarrollo que tengan los artesanos como fuentes de empleo y el apoyo que les otorga el Estado impulsando su desarrollo con incentivos tales como eventos o ferias que en la misma

normativa se establece, como el artículo 132 de la LOEPS. Las ferias a las que se hace mención ayudan a todos los artesanos o microempresarios que tratan de hacer conocido su producto, cuyo fin es generar más ganancias en sus actividades

Como tal, es importante señalar que las ferias que se realizan cumplen con otro de los principios como el respeto a la identidad cultural; ya que, es bien conocido que el sector artesanal este compuesto por varias actividades, en las cuales muchas de ellas son vinculadas a las costumbres y tradiciones ecuatorianas como la elaboración de joyas, ropa, comida, tejidos y demás, realizados por los diferentes ciudadanos que son parte de nuestra diversidad étnica y cultural.

Los artesanos por pertenecer al grupo que grava con IVA 0% no tiene crédito tributario, la cual va en relación con un comercio justo y responsable, puesto que no se les puede otorgar un beneficio tributario más, por la imposibilidad de su naturaleza; adicional a ello, busca un equilibrio entre las diferentes aportaciones que tienen los otros contribuyentes de tal manera que todos los aportadores inicien desde una misma línea y puedan ser considerados iguales en un ámbito tributario.

3. Algunas de las exoneraciones tributarias que señala la ley van encaminadas a mejorar su desarrollo social, económico y jurídico. Cabe recalcar que al igual que los tributos son creados por la ley, las exoneraciones también lo son y responden a una necesidad estratégica en el desarrollo del país, lo que con lleva a que cumplen estrictamente con el principio de legalidad, igualdad y proporcionalidad; y por tal que son aplicables únicamente a los tributos que se encuentran vigentes e incluso pueden modificarse, derogarse o extinguirse en determinado tiempo para lo que fueron creadas si así lo establece la Ley.

   Las exenciones tributarias se manifiestan de carácter extra fiscal orientadas a la producción o el consumo, cuyo fin está relacionado con la creación de fuentes de empleo e iniciativas equitativas de riqueza, mismas que en contraprestación con el Estado pueda aplicar otra clase de impuestos indirectos sobre los sujetos pasivos y como resultado se dé un enriquecimiento empresarial y estatal. (Marchán, 2010)

   Es por ello que tanto las exenciones que tienen en el impuesto a la renta, siempre y cuando no sobrepasen los valores establecidos en la tabla de fracción impuesta legalmente por el SRI, al igual de las exoneraciones de patentes municipales, mismas que ya fueron explicadas con anterioridad, el impuesto 1.5 mil y la reducción del pago de impuesto ICE tienen una finalidad de desarrollar una unidad estratégica en el Estado

en donde él sea el principal productor de sus bienes o servicios, limitando se esta manera la necesidad de requerir productos que seas exportados o a su vez producidos entro del territorio nacional pero que conlleven un mayor ingreso en la economía estatal, con ello se cumple con varios de los principios de las LOEPS como, un comercio justo y como tal poner los intereses colectivos de manera principal sobre los individuales.

4. A pesar de encontrase plasmados en uno de los principios la equidad de género, las cifras reflejan que el 56% de las personas que califican su taller artesanal son hombres y el 44% son mujeres, por lo cual no hay una participación netamente igual de mujeres en el sector artesanal (Dirección de planificación y proyectos , 2018). Sin embargo, esto depende de la actividad que se realice, haciendo falta más impulsos por parte del Estado para que se genere una equidad de género en cumplimiento de sus principios, puesto que en el desarrollo de los cursos de capacitación se evidencio la participación 5 389, 68 mujeres de 7 946 asistentes, siendo ellas parte del sector productivo artesanal.
5. Por último, en los beneficios a los artesanos calificados se encuentra el impulso que les brinda el Estado al darles prioridad en la adquisición de los bienes o servicios que son solicitadas por parte de las entidades estatales. Como lo establece la Constitución ecuatoriana en su artículo 284 numeral 2.- "Incentivar la producción nacional, la productividad y la competitividad sistemáticas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional". (Ecuador, Asamablea Nacional , 2008).

   Al igual que el articulo 285 numeral 3: "La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente aceptables". (Ecuador, Asamablea Nacional , 2008)

   Adicional a las normas antes mencionadas, específicamente en el sector artesanal se crea la Ley de Fomento Artesanal, en la que se señala la prioridad que tienen los productos nacionales realizados por los artesanos calificados a los producidos por empresas extranjeras o industrias ecuatorianas, convirtiéndose en un comercio justo, que se desarrolla de manera equitativa y responsable entre productores, lo que alcanza un crecimiento entre los mismos y que en adelante se desarrolle una autogestión, siendo responsables sobre las decisiones que tomen.

Capítulo III

Sistema jurídico de países latinoamericanos e instituciones internacionales que otorgan beneficios tributarios a los artesanos en pro de sus derechos.

3.1 Legislación de países latinoamericanos con beneficios tributarios a los artesanos.

Si bien es importante denotar la actividad y relevancia de los artesanos en el territorio ecuatoriano, es solo una muestra de lo que alrededor del mundo también se desarrolla e impulsa pues son más países los que adoptan y consideran al artesano como una fuente dentro de su economía, entre ellos se encuentra México, Perú y Colombia que además de tener similitudes por su diversidad cultural, todas tiene normativas tributarias con ayudas a los artesanos y pequeños productores.

3.1.1 MÉXICO

México en su constitución se reconoce como una nación pluricultural constituida principalmente por sus pueblos indígenas, quienes impulsan su economía en base a su desarrollo regional y por tal fortalecer sus economías locales cuya finalidad es le mejorar las condiciones de vida de sus pueblos. (México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión , 2016)

En su articulado laboral se reconoce a los artesanos como trabajadores activos, con lo cual se construyen normas que ayuden a su reconocimiento y con ello a la protección y defensa de sus derechos individuales y colectivos.

El trabajo artesanal que se realiza en México demuestra una gran importancia en el país, puesto que actúa a través de cooperativas y sociedades que exportan sus productos alrededor del mundo, estadísticamente los registros del INI CONAPO (Consejo Nacional de Población), la actividad artesanal que realizan los mexicanos involucra alrededor de 33, 730,210 millones de indígenas, siendo el total de la población indígena 9, 348,109. (Catarina)

Tienen algunos beneficios tributarios dependiendo de la ciudad a la que pertenezca. México es un Estado Federal por tal dependerán los beneficios de donde se desarrolle la actividad. Se les permite a los artesanos la forma en la cual den cumplimiento a sus obligaciones tributarias, las cuales son el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y a través de los adquirentes de sus artesanías, esto dicho según la Administradora Central de Promoción a la Formalidad del SAT, Patricia Delgado Medellín.

En el caso de que el artesano opte por la primera opción y sus ventas no rebasan dos millones de pesos en un año, su beneficio tributario es la disminución de sus Impuestos Sobre la Renta (ISR) e IVA hasta en un 100%. En el caso de optar por la segunda opción si sus ventas no rebasan los 250 mil pesos no tiene que hacer ningún trámite fiscal, si es el caso únicamente tiene que cumplir con las demás obligaciones fiscales; es decir, que su facturación sea por cuenta de él y le retengan el 5% y 16% de IVA. (Delgado, 2017)

Adicional a la normativa legal, se han creado instituciones con las cuales se trata de impulsar el desarrollo de los artesanos como la SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social en México), cuyo principal objetivo es generar programas de apoyo a toda la sociedad especialmente al sector productivo siendo parte los artesanos. (SEDESOL, 2015). La SEDECO (Secretaría de Desarrollo Económico) es una institución de administración pública encargada del desarrollo y regulación de sus actividades económicas en los diferentes sectores industrial y comercial, para lo cual en una de sus actividades se desarrollan las MIPYMES artesanales que según los datos constituyen el 99,8% de las empresas en México. Es así que de manera global es una de las mejores maneras en las que se impulsa a los grupos sociales con sus innovaciones con el propósito de mejorar su situación económica y social. (Hernández, Victoria; Pineda, Daniel; Andrade María, 2011)

Además de las mencionadas instituciones, Estatalmente se crea el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) quienes cuentan con programas sociales que ayudan económicamente a los artesanos que viven en zonas de atención prioritaria o que puedan encontrarse en situaciones de pobreza patrimonial.

La institución en mención cumple con los principios que se establecen en su Constitución como el de progresividad para el fomento y desarrollo de su país mediante impulsos económicos a los artesanos. Abarcan los siguientes aspectos:

- *Capacitación integral y asistencia técnica:* ayuda a la solución técnica que los artesanos tengan respeto al uso de nuevas técnicas de la elaboración de sus productos. Monetariamente el apoyo que se les otorga es alrededor de 26 mil pesos entre capacitación, diagnóstico y asistencia técnica.
- *Apoyos a la producción:* económicamente, tienen un apoyo de 10 mil pesos anuales y en algunos casos hasta 15 mil pesos para la adquisición de materia prima, gastos o herramientas que se llegue a necesitar en la elaboración de productos artesanales.

- *Adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización:* se les da prioridad a los productos de los artesanos con la compra de sus bienes, así mismo se les impulsa en determinadas plaza o ferias. La adquisición de su mercancía debe seré hasta un valor de 15 mil pesos.
- *Concurso de arte popular:* los incentivos se dan de manera económica, dividida en tres categorías: nacional, estatal y regional. Se entrega un reconocimiento a los artesanos y centros artesanales en donde se preserve la esencia del trabajo artesanal con la innovación de nuevas técnicas y el uso sostenible de recursos naturales. (Sales, 2013)

Si bien se ha establecido que los Estado Unidos Mexicanos apoyan y ayudan al crecimiento artesanal mediante normas tributarias, organizaciones y políticas que ayuden al mejoramiento de su economía, también se han encontrado varias falencias dentro de la misma, lo que conlleva a que no se siga con dicho desarrollo, errores son las siguientes: la falta de una política gubernamental que se encuentre vigente y aceptable para artesanos además necesitar más impulso y promoción por parte del Estado, para que sus productos tengan un alcance internacional.

3.1.2 PERÚ

Es uno de los países de latino américa en donde cuya constitución se basa en la defensa de la persona humana y su dignidad, por tal en la búsqueda de dichas finalidades se impulsa una educación para la vida y el trabajo estando inmersas las prácticas de las artes. En su mismo articulado el "Estado promueve las condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo." (Perú, Congreso Constituyente Democrático, 1993)

Las artesanías en Perú representan las expresiones culturales de sus pueblos, puesto que representa las destacadas técnicas artísticas de los ciudadanos. Se les da vital importancia a la labor que realizan los artesanos peruanos; razón por la cual, con el fin de promover e incentivar dichas actividades el Gobierno auspicia *el "Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana".* (PromPerú, 2018), en donde varios emprendimientos se presentan para obtener no solo el reconocimiento estatal, sino también el apoyo por parte de las instituciones encargadas para su progreso.

Perú en su legislación tributaria rige por dos regímenes de tributación: 1. El Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) Y 2. Régimen Especial de Renta (RER). El primero consiste es un

régimen presuntivo de cuota fija por categórica, que sustituye al Impuesto General a las Ventas un tipo de IVA y el impuesto sobre la Renta. El segundo es un régimen simplificado de impuesto sobre la Renta, su aplicación se basa en una alícuota diferencial para servicios, el contribuyente cumple con obligaciones de Impuesto General de Ventas. (González, 2006)

Estatalmente se crea una institución específica para los artesanos - Registro Nacional del Artesano (RNA), encargada de brindar una identificación y reconocimiento a su desempeño en su actividad. En dicha institución se fomenta y promociona eventos y actividades a través de su portal web artesanías del Perú, los inscritos pueden realizar consultas laborales, legales o tributarias y de igual manera recibir información de nuevas ofertas de productos o servicios. (Perú, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2019)

La Dirección Nacional del Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) o conocido como Dirección de Turismo es una organización responsable de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, además de ejecutar la política regional de turismo sostenible en materia ambiental. Su misión es unir a los sectores producticos privado y público. (DIRCETUR, 2019), reconociendo así de manera más amplia la importancia y desarrollo que tiene los artesanos dentro y fuera de su país.

Según los últimos datos del Registro Nacional del Artesanos en el 2018 están suscritos 72,000 artesanos, quienes siguen ese oficio milenario la consideran una fuente de trabajo y un medio para conservar y promover sus tradiciones y cosmovisión indicó Eduardo Ferreyros, Ministro de Comercio Exterior y Turismo. Las principales actividades que realizan son; textilería, joyería, cerámica, bisutería, entre otros.

Los artesanos en el Perú realizan diversas actividades que fortalecen tanto su espíritu de progreso en el desarrollo de sus actividades, como el fortalecimiento de su cultura en base a los principios de proporcionalidad y pluralismo económico, generando un equilibrio entre los empresarios e industrias peruanas para intensificar su cultura y desarrollo económico.

3.1.3 COLOMBIA

Colombia es uno de los países más diversos en relación a sus etnias y ricos en cuanto a su patrimonio cultural. En su constitución artículo 71 dispone. - *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás*

manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". (Colombia, Asamblea Nacional Constituyente , 2016)

Lo que conlleva más adelante en su mismo articulado que la actividad económica y la iniciativa privada son libres; es decir, que cada ciudadano puede realizar la actividad económica que desee con los conocimientos que puede llegar a tener sobre los mismos, en desarrollo de sus habilidades y de igual manera las empresas que crearen tienen como finalidad una función social y el Estado será quien fortalezca dichas organizaciones y desarrollos empresariales.

En cuanto a su sistema Tributario, Colombia reconoce al artesano como un pequeño contribuyente, según su artículo 763-1 inciso nueve *"Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se consideran* ***pequeños contribuyentes*** *y responsables las personas naturales y jurídicas que durante el año gravable inmediatamente anterior hubieran obtenido unos ingresos brutos inferiores a trescientos millones de pesos ($300.000.000) (valor año base 1998) y a 31 de diciembre del mismo año, tengan un patrimonio bruto inferior a quinientos millones de pesos ($500.000.000) (valor año base 1998), un número máximo de veinte (20) trabajadores y cuya actividad sea el comercio, la prestación de servicios, el ejercicio de profesiones independientes y liberales, agricultura, ganadería, empresas de carácter industrial y elaboración y* ***venta de productos artesanales****. Estos valores se ajustarán anualmente de conformidad con las reglas generales consagradas en el Estatuto Tributario.*

Razón por la cual se disminuye el pago de su Impuesto al Valor Agregado de esta manera ayuda e impulsa su producción nacional y la fomenta hacia el exterior. Incluso, reconoce en su Código Sustantivo de Trabajo a los artesanos calificados mismos que deben trabajar personalmente en su establecimiento; sin embargo, no deben entre su personal ocupar más de cinco trabajadores extraños a su familia, caso contrario tendrá otra denominación y por ende otra regulación en cuanto a su sistema laboral. (Ecuador, Asamblea Nacional Constituyente, 1961)

Para lograr iniciativas productivas, el Estado crea la feria de *"Expo artesanías",* en donde se presentan las diferentes empresas con sus productos artesanales y agroindustriales para promover sus ventas. De acuerdo a las cifras registradas del 2014-2018, el programa ha vinculado a más de 6.600 personas de 45 pueblos indígenas. (Comercio, 2018)

Las iniciativas que ofrece el Estado son económicas, mismas que van vinculadas con los principios que se disponen en su constitución como la solidaridad social que comprende el

apoyarse unos a otros; principios del sistema tributario como equidad, eficiencia y progresividad con lo cual tratan de facilitar su acceso al mundo a través de su arte.

Constitucionalmente se crea el “Plan Nacional de Desarrollo” en su artículo 339 que determina una inversión de las entidades públicas de orden nacional, y con ello al Consejo Nacional de Planeación, representados por los sectores económicos y los representantes de entidades territoriales. Dicha iniciativa tiene la finalidad de incrementar la venta de productos artesanales, además del mejoramiento y generación de oportunidades comerciales para el sector. (Artesanías de Colombia, 2019)

Actualmente, el portal web artesanías Colombia hizo una convocatoria para aquellas personas que desean ser partícipes del proceso de selección del Comité de Compras 2019 y convertirse en proveedores directos de la entidad cuya finalidad es vincular a más artesanos a la oferta comercial, de tal manera que se les otorgue más diversificación de sus productos y con ello más oferta.

Para quienes no hayan sido seleccionados se les da la oportunidad de participar como beneficiarios del Programa Nacional de Asesorías Puntuales, el cual es un programa que les facilita la entidad para que las personas puedan utilizar los servicios de asesorías de deseños o desarrollo de productos, así también como talleres de costo y desarrollo de marca, lo que hace que el producto que se comercialice sea de mejor calidad y ayude a su venta; no obstante en la convocatoria antes planteada no podrán ser partícipes las artesanías afines al sector alimenticio.

En conclusión, el sector artesanal, aunque no representa en su mayoría a todas las actividades que se desarrollan en el país, si se da un impulso para aquellas personas que optan por realizar dichas actividades, con la finalidad de generar un incremento en sus ingresos económicos, tanto para sus familias como para el desarrollo de su país, considerando ser parte primordial en la conservación de su esencia como cultura y conservación de sus tradiciones.

3.2 Organizaciones internacionales.

Las instituciones internacionales como tal son organismos que se centran en el cumplimiento de determinados objetivos, por ende, no son entes generadores de tributos internamente en un país; sin embargo, estos organismos otorgan principios, reconocimientos y protecciones que se traducen dentro de los países como beneficios tributarios. En cuanto a la protección de los derechos de los artesanos, las diferentes instituciones son las siguientes:

3.2.1 Organización Mundial del Trabajo (OIT)

Además del apoyo que reciben los artesanos estatalmente por el país del cual son originarios, existen diferentes organismos internacionales que impulsan y promueven el desarrollo de los mismos, con el fin de lograr un reconocimiento sobre las actividades que realizan. Uno de los organismos centrales es la Organización Mundial del Trabajo (OIT) en dicho organismo Ecuador se encuentra suscrito y da principal relevancia a las actividades que se realicen para el crecimiento de los artesanos, principalmente por el rol de promover el empleo y proteger a las personas.

Tal es el caso que en su Capítulo VII de Disposiciones sustantivas de la legislación del trabajo: Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, se estableció que el término *ocupación* puede ser utilizado ya sea para referirse al comercio, profesión u otro tipo de actividad que sea elaborado por una persona independientemente de la rama de trabajo económica a la que pertenezca su condición profesional. (OIT, 2019) Si bien en términos generales cada palabra conlleva un significado diferente, el principal objetivo de la OIT es generar igualdad en el mundo del trabajo evitando la discriminación.

La defensa de los derechos de los artesanos se refleja en la eliminación de la discriminación en materia de empleo, a su vez de la libre asociación por conformar o ser parte de un gremio o sindicato de manera libre y voluntaria, con lo cual se promueve una conducta empresarial responsable. Por considerar dicha definición igual hace que se considere como uno comercio justo e igualitario entre unos y otros artesanos, con lo cual se les dispone los mismos beneficios tributarios ya mencionados anteriormente sin discriminación alguna.

3.2.2 Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares (CIDAP)

Otra de las instituciones importantes en el sector artesanal es la CIDAP (Centro Interamericano de Artesanías y Artes Populares), dicha institución fue creada en 1975 mediante un acuerdo entre Ecuador y la OEA (Organización de Estado Americanos), su principal objetivo es el impulso y fomento de la artesanía artífice y la cultura popular, quien busca dar sostenibilidad a su trabajo en el tiempo. (CIDAP, 2019)

Es así, que constantemente tratar de fomentar la actividad artesanal con talleres que ayuden al mejoramiento de sus técnicas de producción y elaboración, como por ejemplo talleres dictados por artesanos de la República de la India, el cual es uno de sus últimos proyectos, que se encuentra emparentado para varios países como Colombia y Ecuador, los cursos comprender

con temáticas ligadas a las diferentes actividades artesanales existentes y cuentan con instructores preparados como guías.

Cumple con los principios que se establecen en la CIDAP como la cooperación económica, la justicia y seguridad social y primordialmente con la solidaridad de los Estados Americanos, porque mediante el apoyo y respeto entre los países que la integran se genera un desarrollo en los mismos. En cuanto a los principios de la LOEPS en Ecuador, se cumple con el respeto a la identidad cultural, por considerar a todos los artesanos y sus creaciones como parte de la diversidad cultural; es así que, en los beneficios tributarios que se les otorga es a motivo que cumplen con un requisito primordial de ser artesanos.

3.2.3 Consejo Mundial de Artesanías

Otra de las instituciones es el Consejo Mundial de Artesanías o World Crafts Council es una organización no gubernamental, sin fines de lucro creada en 1964 en Nueva York y aunque Ecuador estrictamente no forma parte de ella, la institución también al igual que las antes mencionadas busca fortalecer el sector artesanal como parte primordial de la vida cultural y económica de los pueblos, ayudando con su desarrollo económico con actividades que generen ingresos. (WCC Latinoamérica, 2019)

Al igual que muchos países que apoyan al sector artesanal, el Consejo Mundial de Artesanías entrega premios como reconocimiento para productos artesanales en el Cono Sur, el último premio 2018 fue otorgado a Uruguay; no obstante, también fueron reconocidas varias obras argentinas, brasileñas y chilenas, con el fin de promover la creatividad e innovación en la producción de artesanías en el país, conservando así sus raíces culturales y fomentando las actividades que en su gran mayoría han ido desapareciendo. (Sarandí, 2018).

Los impulsos que se les otorga van en cumplimiento con los principios filosóficos, éticos y políticos del Arts and Crafts, como la agrupación de artesanos en asociaciones, primordialmente con el rechazo de la separación entre el arte y la artesanía debido a la importancia que tienen una de la otra. Dicha iniciativa hace que en Ecuador se desarrollen ferias o concursos con lo cuales se les de prevalencia estatal a las creaciones por artesanos calificados, lo cual se convierte a la larga en un beneficio tributario y ayuda para su desarrollo económico.

3.2.4 Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La UNESCO es una organización que *"…trata de establecer la paz mediante la cooperación internacional en materia de educación, ciencia y cultura. Los programas de la UNESCO contribuyen al logro de los objetivos de desarrollo sostenible definidos en el Programa 2030, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015".* (UNESCO, 2019)

Al ser una institución cuyo fin es armonizar e incentivar la unión internacional, tiene una visión más amplia y global respecto de la importancia socio-cultural y económica que tiene los países con sus artesanías, es por ello que crea el *"Premio UNESCO de la artesanía 1990-2005"*, para incentivar la creación de productos de calidad artesanal. Más allá del incentivo que conlleva el premio, el objetivo de la UNESCO es contribuir a mejorar la condición del artesano, proteger las creaciones artesanales y armonizar la captación de datos sobre las artesanías. (UNESCO, 2017)

Reúne a varios países, regiones internaciones, nacionales, no-gubernamentales o personas, quienes desean ser partícipes de sus concursos ayudándoles al expansionismo de sus obras y reconocimiento de sus técnicas de elaboración artesanal, mismas que expuestas ante otros artesanos pueden mejorar; ya que, incluso están bajo la opinión y critica de expertos, que se basan en varias cuestiones como estética, artística, creativa, entre otros para emitir sus comentarios y que estos les ayuden a crecer y más adelante a expandirse en un mercado internacional.

Cumple con los principios fundamentales como la no discriminación, solidaridad e igual de oportunidades y trato en este caso para los artesanos y su impulso en el mercado nacional e internacional. Los principios con los cuales se protege a los artesanos calificados hacen que tenga un trato equitativo y con ello el pago de impuestos sea de manera igualitaria a todos sin que se convierta en un beneficio solo de unos cuantos.

3.2.5 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), también extiende su protección al artesano al proteger sus creaciones realizadas en base a sus ideas, le otorga dicha protección ya que al ser las artesanías una técnica de diseño, estilo y reputación tienden en su gran mayoría a ser apropiadas de manera indebida o ser explotada de manera ilícita. Tal es el punto que se señala que los artesanos y las organizaciones de artesanía pueden utilizar los derechos

de Propiedad Intelectual como: marcas, dibujos, derechos de autor, modelos industriales o patentes.

La OMPI desde la perspectiva de la Propiedad Intelectual señala que la artesanía posee tres elementos que la diferencian como:

- "Reputación: derivada de su estilo, origen o calidad;
- Apariencia externa: su forma y diseño; y
- saber hacer: la pericia y los conocimientos utilizados para crear y fabricar los productos de artesanía". (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2016)

Las maneras de protección que pueden tener todas las creaciones de los artesanos por su distintividad pueden ser con patentes, marcas o secretos comerciales; puesto que, toda información confidencial que otorgue a los artesanos una ventaja competitiva constituye un secreto comercial, a diferencia de las patentes que se requiere de una solicitud para generar una protección siempre y cuando estas cumplan con los requisitos que exige la ley como: actividad inventiva, sean aplicables a la industria y tenga un nivel de novedad suficiente.

Y en cuanto a sus derechos de autor serán aplicables, a obras de las cuales se requiera o esa emanada de la creatividad de las personas, en donde sus ideas se ven plasmadas en algo físico que pueda ser palpado; para cual, sus derechos además de ser morales serán patrimoniales por la obra que se ha creado. La protección que va vinculada conforme a sus principios por las cuales rigen sus normas como un sistema económico, justo y democrático con el igual desarrollo de sus beneficios tributarios que ayudan a que sus pagos y exenciones se realizan de manera equitativa formando una equiparación entre productores que registran sus marcas o patentes en el mercado.

De tal manera se puede evidenciar que alrededor del mundo existen diferentes normativas, acuerdos y tratados internacionales que buscan la protección y garantía de los derechos de las personas que realizan actividades artesanales. Su importante función en el mercado permite la apertura y expansión tanto de nuevas técnicas de realización de sus actividades, como el hacer conocer sus productos en un mercado internacional, enriqueciendo su valor cultural y económico a la que responde cada actividad artesanal.

Conclusiones

1. La esencia de los principios con las que son creadas las diferentes normas legales que ayudan a la regulación artesanal, son de vital importancia en cuanto deben cumplir con

la finalidad de su creación, para que al momento de su aplicación no se torne oscura o contrapuestas unas entre otras. Como se analizó, los beneficios que tienen los artesanos responden a una necesidad del Estado de generar un equilibrio entre productores, siendo de cierta manera el artesano el que se encuentre en una situación de desventaja frente a un productor o empresario nacional, por ser el artesano quien elabora sus productos de manera manual y con escasa tecnología.

2. El comercio justo, ético y responsable al ser su base el dialogo, transparencia y equidad, dentro de los beneficios tributarios se ve reflejado en el IVA 0%, la no declaración del Impuesto a la Renta, el Impuesto a Consumos Especiales (ICE) y las exenciones municipales a los artesanos: ya que, hace que el comercio se equilibre poniendo a las comerciantes en las mismas condiciones, lo que conlleva a que sus actividades sean también reconocidas.
3. Las exenciones a las tasas municipales ayudan a los artesanos en cuanto a que la actividad que se realice pueda ser de manera libre sin el pago de algún tributo para realizar la actividad económica, siendo parte la autogestión el principio que prime para el desarrollo de los artesanos; ya que, con la autogestión se trata de resolver las necesidades de todo un grupo mediante procesos de desarrollo que ayuden al impulso de los pequeños empresarios artesanales.
4. El beneficio tributario de no estar obligados a llevar contabilidad hace que se pueda reinvertir el tiempo e ingresos en la misma empresa, con lo cual el principio de distribución equitativa y solidaria de excedentes, además de generar rentabilidad en la empresa también genera un desarrollo en los grupos a los que son parte como gremios o grupos interprofesionales, siendo parte incluso el principio de autogestión con el manejo interno de sus ingresos y gastos de cada empresa para generar más crecimiento.
5. La reducción al Impuesto de Consumos Especiales como beneficio tributario, específicamente en el tema de cervezas artesanales va encaminado con el respeto a la identidad cultural en donde su forma de fabricación difiere de una elaboración más industrial, por lo cual es necesario que la producción artesanal tenga apoyo tributario al ser una pequeña industria del que solo es parte el 1% y el 99% la cerveza industrial.
6. El principio de la prelación del trabajo y los intereses colectivos se ven reflejados en la preferencia estatal. El Estado trata de dar más prevalencia a los pequeños grupos artesanales mediante los concursos y los procesos de contratación preferencial impuestos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para adquirir los bienes o servicios que se requieran; es la oportunidad que se les otorga a los

artesanos calificados por la importancia de su trabajo y sus intereses colectivos de todos los gremios, sindicatos o grupos interprofesionales.

7. La equidad de género es uno de los principios que menos se ve reflejado como un beneficio tributario para los artesanos calificados, debido a que aún no existe un equilibrio entre hombres y mujeres en la creación de talleres artesanales, por lo cual sería importante el plantear un nuevo impulso económico o beneficio tributario para las mujeres y con ello generar un comercio más justo y equitativo.
8. El beneficio de tener una preferencia estatalmente los artesanos para la compra de bienes o servicios va encaminada al respeto a la identidad cultural de todos los pueblos y nacionalidades ecuatorianas; ya que, como lo menciona la constitución Ecuador es un país pluricultural y plurinacional que debe explotar sus riquezas de manera amigable con el medio ambiente y que mediante ello se puedan generar un crecimiento económico, es por ello que los artesanos al ser entes de prácticas culturales se les brinda el apoyo tributario para que su empresa pueda crecer y de igual manera sus prácticas sean conocidas a nivel mundial.
9. Otros beneficios que obtienen los artesanos además de los tributarios son los laborales con la exención del pago del décimo tercero y cuarto sueldo y utilidades, cuya importancia radica en generar un bien común; es decir el artesano al ser responsable de transmitir los conocimientos de la actividad que se realiza a una persona denominada aprendiz equipara los costos que no paga con dichas obligaciones laborales, con el fin que se preserve la actividad artesanal y conjunto con ello se fortalezca el trabajo de los grupos colectivos interprofesionales, el desarrollo comercial de las empresas y el desarrollo personal de los trabajadores.
10. Los beneficios tributarios y los principios establecidos en la LOEPS son la base que regula las actividades realizadas por los pequeños productores artesanales quienes gracias a esas normas siguen manteniendo su actividad artesanal en el mercado; ya que, caso contrario serian absorbidos por el sector industrial, lo que conllevaría no solo a la terminación de uno de los sectores económicos del país, sino también a la pérdida de la identidad cultural de los pueblos y nacionalidades ecuatoriana

Bibliografía

Agencia Española de Cooperción Internacional para el desarrollo, AECID. (2012). *Guía de Comercio Justo y Consumo Responsable.* Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación .

Artesanías de Colombia. (2019). Obtenido de Artesanos : http://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/Contenido/ListaTag.jsf?tag=%20artesanos

Castro, C. (2008). Lo social en la Nueva Constitución. *La Tendencia*, 156-158.

Catarina. (s.f.). *Situación aactual del sector de artesanias en México.* Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lni/lopez_p_dm/capitulo4.pdf

CEE. (2019). *Comité Empresarial Ecuatoriano*. Obtenido de Historia del CEE: http://cee.org.ec/historia-del-cee/

CIDAP. (2019). *Centro Interamericano de Artesanias y Artes Populares* . Obtenido de La Institución: https://www.cidap.gob.ec/quienes-somos

Colombia, Asamblea Nacional Constituyente . (2016). *Constitucíon Política de Colombia .* Colombia: Corte Constitucional. última reforma de actos legislativos a 2016.

Comercio. (04 de Diciembre de 2018). Artesanos colombianos. *87 empresas de pueblos étnicos venderán sus productos en Expoartesanías 2018*, págs. 1-3. Obtenido de https://www.dinero.com/noticias/artesanos-colombianos/1997

Cortez, D. (s.f.). *La construcción social del "Buen Vivir" (Sumak Kawsay) en Ecuador.* Quito: Programa Andino de Derechos Humanos, PADH. Obtenido de http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalisis2/buenvivirysumakkawsay/articulos/Cortez.pdf

Delgado, P. (2017). SAT otorga facilidades a artesanos .

Deloitte Ecuador . (2019). *Mujeres Ejecutivos 2019 Séptima edición .*

DIRCETUR. (2019). *Dirección Regional del Comercio Exterior y Turismo*. Obtenido de http://www.dirceturcusco.gob.pe/

Dirección de planificación y proyectos . (2018). *Rendición de cuentas Enero-Diciembre 2018.* Obtenido de Juanta Nacional de Defensa del Artesano : http://www.artesanos.gob.ec/institutos/wp-content/uploads/downloads/2019/03/INFORME-DE-RENDICI%C3%93N-DE-CUENTAS-A%C3%91O-2018_compressed.pdf

Ecuador, Asamablea Nacional . (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Quito: Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Última reforma 13 julio de 2011.

Ecuador, Asamblea Constituyente. (1996). *Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo .* Quito: Reistro Oficial 8 de 21 de agosto de 1996. Última reforma 30 de junio de 2005 .

Ecuador, Asamblea Nacional . (1997). *Ley de Defensa del Artesano .* Quito: Registro Oficial 71 de 23 de mayo de 1997. Última modificación 14 de mayo de 2008 .

Ecuador, Asamblea Nacional . (1999). *Ley de Compañías.* Quito: Registro Oficial No. 312 de 05 de Noviembre de 1999. Última reforma 20 de mayo de 2014.

Ecuador, Asamblea Nacional . (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.* Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463 de 17 noviembre de 2004. Reformas hasta 28 Diciembre de 2015 .

Ecuador, Asamblea Nacional . (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .* Quito: Registro Oficial sulemento 395 de 04 de agosto de 2008. Última reforma 18 de dic de 2015.

Ecuador, Asamblea Nacional . (2010). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.* Quito: Registro Oficial, Decreto No. 374 . Última reforma, decreto 580 del 28 de febrero de 2015.

Ecuador, Asamblea Nacional. (1986). *Ley de Fomento Artesanal.* Quito: Registro Oficial No. 446 del 29 mayo de 1986. Última reforma 06 de octubre de 2003.

Ecuador, Asamblea Nacional. (2010). *Código Orgánico de Organización Territotial Autónoma Descentralizada.* Quito: Registro Oficial Suplemento 303 de 19 octubre de 2010. .

Ecuador, Asamblea Nacional. (2011). *Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.* Quito: Registro Oficial No. 444 10 de mayo de 2011. Última Reforma 23 octubre de 2018.

Ecuador, Asamblea Nacional Constituyente. (1961). *Código Sustantivo del Trabajo.* Cali : Registro Oficial, Modificado por la Ley 1210 de 2008 .

Ecuador, Congreso Nacional. (1925). *Ley de Impuestos Internos .* Quito: Registro Oficial No. 248 del 12 de agosto de 1925.

Ecuador, IRSE. (2019). *Instituto de Responsabilidad Social del Ecuador* . Obtenido de http://www.irse-ec.org/

Ecuador, Ministerio de Trabajo . (2019). *Sector Público y Privado juntos por la igualdad de genero* . Obtenido de http://www.trabajo.gob.ec/sector-publico-y-privado-juntos-por-la-igualdad-de-genero/

Ecuador, SEPS. (Septiembre de 2018). *Superintendencía de Economía Popular y Solidaria*. Obtenido de Distribucion equitativa y solidaria de los excedentes-Principios de la EPS: https://www.youtube.com/watch?v=-Yjk-BTRqDQ

Ecuador, Superintendencia de Control del Poder de Mercado - Intendencia de Abogacía de la Competencia. (2017). *Informe especial "Sector Cerveza Artesanal".* Dirección Nacional de Estudios de Mercado- Versión Pública.

García, Jordi; Ruggeri, Andrés; Lametti, Ana . (2012). *Autogestión y Economía Solidaria .* Red de Economía Alternativa y Solidariia de Euskadi.

González, D. (2006). *Regimenes especiales de tributación para pequeños contribuyentes en América Latina .* Banco Interamericano de Desarrollo .

Hernández, Victoria; Pineda, Daniel; Andrade María. (2011). Las mipymes artesanales como un medio de desarrollo para los grupos rurales en México. *Revista Universidad & Empresa*, 65-92.

La Hora . (19 de 01 de 2019). *Sectores anhelan la reapertura de los centros artesanales* . Obtenido de https://www.lahora.com.ec/loja/noticia/1102214800/sectores-anhelan-la-reapertura-de-los-centros-artesanales

León, M. (2015). *Del discurso a la medición: Propuesta para medir el Buen Vivir en Ecuador.* . Quito: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC .

Marchán, J. (2010). *"Las exenciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos Fiscales 2008".* Quito: Universidad Andina Simón Bolivar .

Mayoral, F. (2009). Desde los años 50 hasta el gobierno de Rafael Correa. *Nueva Sociedad*. Obtenido de https://nuso.org/articulo/desde-los-anos-50-hasta-el-gobierno-de-rafael-correa/

México, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión . (2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* México: Diario Oficia de la Federación 5 de febrero de 1917. Última reforma DOF 29 de enero de 2016.

Ministerio del Trabajo . (2018). *SRI, MRL, IESS y JNDA realizan conrtrol de empresarios con beneficios de artesanos* . Obtenido de http://www.trabajo.gob.ec/sri-mrl-iess-y-jnda-realizan-control-a-empresarios-con-beneficios-de-artesanos/

OIT. (2019). *Organización Mundial del Trabajo* . Obtenido de https://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. (2016). *La Propiedad Intelectual y la Artesanía Tradicional.* Obtenido de https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/wipo_pub_tk_5.pdf

Perú, Congreso Constituyente Democrático. (1993). *Constitución Política del Perú.* Peru .

Perú, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2019). *Registro Nacioonal del Artesanos* . Obtenido de https://www.mincetur.gob.pe/turismo/lineas-de-intervencion/desarrollo-de-la-artesania/registro-nacional-de-artesanos-rna/

PromPerú. (2018). *Artesanía peruana; los más destacados exponentes* . Obtenido de https://peru.info/es-pe/talento/noticias/6/24/artesania-peruana--los-mas-destacados-exponentes

RAE. (2019). *Real Academia Española*. Obtenido de Diccionario del español jurídico.

Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario . (2019). Corporación de Estudios y Publicaciones .

Sales, F. (2013). *Las artesanías en México. Situación actual y retos.* México: Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública .

Sánchez, E. (2014). *Historia de la JNDA.* Municipio del Distrito Metropolitano de Quito , Quto. Recuperado el 25 de Abril de 2019

Sarandí. (15 de 11 de 2018). *Ministerio de Industria, energía y mineria* . Obtenido de Se desarrolló una nueva entrega del Premio Nacional de Artesanía : https://www.miem.gub.uy/noticias/se-desarrollo-una-nueva-entrega-del-premio-nacional-de-artesania

Secretaria Técnica Plan Toda una Vida . (Noviembre de 2014). Obtenido de La Economía Popular y Solidaria fomenta la importancia del ser humano sobre el capital : https://www.todaunavida.gob.ec/la-economia-popular-y-solidaria-fomenta-la-importancia-del-ser-humano-sobre-el-capital/

SEDESOL. (2015). *Secretaria de Desarrollo Social* . Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/home

SRI. (2018). *Mi guía tributaria.* Quito: Sexta edición, SRI.

UNESCO. (2015). *Indicadores UNESCO cultura para el desarrollo. Resumen analítico de Ecuador.*

UNESCO. (2017). *Artesanía y Diseño*. Obtenido de Cultura: http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/creativity/creative-industries/crafts-and-design/

UNESCO. (2019). *Sobre la UNESCO*. Obtenido de https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco

Washburn, Christian; Ponce, Renato . (Septiembre de 2018). *Eumed.net*. Obtenido de Reflexiones sobre la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador : https://www.eumed.net/rev/cccss/2018/09/economia-solidaria-ecuador.html

WCC Latinoamérica. (2019). Recuperado el 18 de Mayo de 2019, de http://www.wcc-americalatina.org/home

WFTO. (2016). *Organización Mundial de Comercio Justo*. Obtenido de http://www.wfto-la.org/comercio-justo/que-es/